

VISTO:

La provisión de agua potable en las localidades de Punta del Indio, Pipinas y Verónica de nuestro Distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que la provisión de agua potable significa el abastecer a los habitantes de las localidades mencionadas en el Visto de un servicio esencial para la calidad de vida de los mismos;

Que al igual que en gran parte del territorio de la Provincia de Buenos Aires los niveles de arsénico en el agua bajo el suelo se encuentran por encima de los aceptados por la Organización Mundial de la Salud, razón por la cual es menester el tratamiento pertinente de acuerdo a la situación particular de cada una de las localidades;

Que además del tratamiento particular es indispensable a fin de velar por la calidad del agua que consumen nuestros vecinos, efectuar controles periódicos que permitan tomar toda medida necesaria con la prudente antelación;

Que la Provincia de Buenos Aires cuenta con ámbitos como el Organismo de Control del Agua (OCABA) responsable de controlar el funcionamiento de las distintas plantas de provisión y tratamiento de agua potable, realizando para ello análisis periódicos;

Que es indispensable tener acceso a los últimos resultados obtenidos por este Organismo en las diferentes localidades de nuestro Distrito con el propósito de tener una idea acertada de la calidad del agua que nuestros vecinos consumen.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º): Dirigirse al Organismo de Control del Agua (OCABA) a fin de solicitarle ----- remita a este Cuerpo los últimos resultados de los análisis efectuados en las Localidades de Punta del Indio, Verónica y Pipinas.-----

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 16 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 2014.-

Registrada bajo el N° 34/2014.-